

ACUERDO METROPOLITANO N° 24

(7 de Diciembre de 2012)

“Por medio del cual se crea un Cargo en cumplimiento de una Sentencia Judicial en el Area Metropolitana del Valle de Aburrá”.

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 128 de 1994, artículo 14 literal g) numeral 4; y en el Acuerdo 04 de 2007, artículo 22 literal g) numeral 4, y

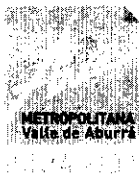
CONSIDERANDO

- a. Que mediante sentencia de junio 6 de 2012, proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia, dentro del proceso instaurado por el señor ALBERTO FLORENTINO PEÑA CASTRO, en Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, se ordenó el reintegro del actor en un cargo de Profesional Universitario similar al de Analista de Estabilidad, u otro de igual o superior categoría en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- b. Que dicho cargo, fue suprimido de la planta de personal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante Acuerdo Metropolitano N° 01 de 2005.
- c. Que la citada sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada, por lo que la Entidad deberá proceder a dar estricto cumplimiento, para lo cual deberá crear un cargo igual o similar al de Profesional Universitario – Analista de Estabilidad, en el que se encontraba vinculado en provisionalidad el señor Alberto Florentino Peña, al momento de su retiro.

ACUERDA:

Artículo 1°. Crear en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO – ANALISTA DE ESTABILIDAD, CÓDIGO 219, GRADO P-1, una (1) plaza.

Artículo 2°. Facultar al Director de la Entidad, para que adelante las actuaciones administrativas necesarias que conlleven a la asignación de las funciones del cargo creado, dentro del respectivo manual de funciones, y dar así cumplimiento a la citada sentencia.



Acuerdo Metropolitano No. 24 de 2012

Artículo 3°. Facultar al Director de la Entidad para realizar los traslados y ajustes presupuestales y de personal, necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4°. El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de la fecha de su publicación.

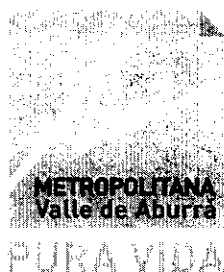
Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana, del día siete (7) de diciembre de 2012, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los 7 días del mes de diciembre de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL GAVIRIA CORREA
Presidente
Alcalde Metropolitano


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario
Director Área Metropolitana



ACUERDO METROPOLITANO N° 26

(7 de diciembre de 2012)

“Por el cual se fija el incremento salarial para el año 2013 en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá”.

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el numeral 4 del literal g) del artículo 14° de la Ley 128 de 1994, el numeral 4 literal g) del artículo 22 del Acuerdo Metropolitano 04 de 2007, adicionado por el artículo 2° del Acuerdo Metropolitano 35 de 2007.

ACUERDA

Artículo 1°. Incrementar para la vigencia del año 2013, el salario básico mensual para los servidores públicos de planta, pertenecientes al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en el mismo valor porcentual que el promedio ponderado incrementado por el Municipio de Medellín para sus Servidores, incremento que en todo caso, no podrá ser inferior al Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el DANE para el año 2012.

Parágrafo: A partir del 1° de enero, se incrementará el mismo porcentaje del IPC y se reajustará si hubiere lugar, en el porcentaje faltante con retroactividad a esta fecha, una vez el Municipio de Medellín apruebe su incremento definitivo para esta vigencia.

Artículo 2°. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

Artículo 3°. El presente Acuerdo rige a partir de enero 01 de 2013.

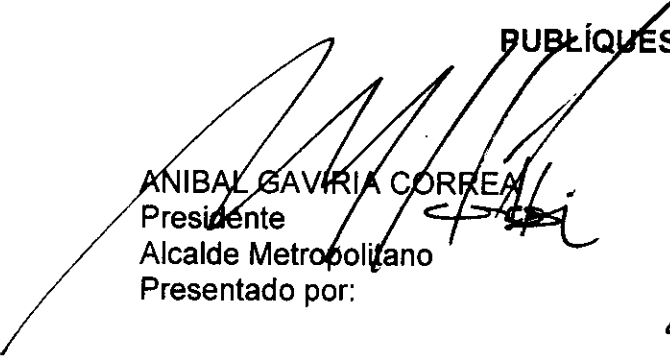


Acuerdo Metropolitano No. 26 de 2012

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana, del día siete (7) de diciembre de 2012, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los 7 días del mes de diciembre de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL GAVIRIA CORREA
Presidente
Alcalde Metropolitano
Presentado por:


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario
Director Área Metropolitana





Acuerdo Metropolitano No. 24 de 2012

NOMBRE DEL CARGO	Profesional Universitario
DEPENDENCIA	Subdirección de Planeación
SUBORDINACION	Jefe Departamento de Planeación y Desarrollo Metropolitano
NIVEL	Profesional
CÓDIGO	340
PLAZAS	Una (1)

FUNCIÓN GENERAL

Es directamente responsable ante el Jefe del Departamento de Planeación y Desarrollo Metropolitano por realizar estudios que permitan caracterizar la estructura económica de los planes y programas que se incluirán en el Plan de Desarrollo Metropolitano.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Efectuar reconocimientos geológicos y estudios topográficos para determinar el emplazamiento, dimensiones y declive de los yacimientos, naturaleza de las capas y posibilidades de extracción de materiales.
2. Elaborar y mantener actualizado un inventario de sitios y áreas de alto riesgo geológico y de inundación por desbordamiento de cauces.
3. Conceptuar sobre la viabilidad de los proyectos y programas del Plan de Desarrollo Metropolitano en sus aspectos geológicos.
4. Evaluar el comportamiento de los usos del suelo en el proceso de desarrollo urbano, para fijar políticas de tipo económico orientadas a medir el impacto de los proyectos de desarrollo urbano.
5. Definir y coordinar la elaboración del mapa de suelos y zonificación o usos potenciales del mismo.
6. Realizar estudios preliminares de estabilidad de terrenos con base en reconocimientos de campo y análisis de fotointerpretación, definiendo una zonificación geotécnica preliminar, donde se indiquen las medidas u obras a realizar en zonas potencialmente recuperables.
7. Realizar estudios geológicos y de caracterización geotécnica en asentamientos subnormales o de escasos recursos; emitir conceptos sobre la ejecución de obras civiles, desarrollo de vivienda, redes de servicios y formular recomendaciones sobre soluciones y diseños típicos.

pe



Acuerdo Metropolitano No. 24 de 2012

8. Elaborar términos de referencia de los estudios geológicos que debe presentar la oficina, definir sus objetivos, alcances y resultados esperados.
9. Realizar estudios de inestabilidad o desplazamiento de laderas y asentamientos puntuales o masivos de terrenos.
10. Colaborar en la realización de estudios de normalización y zonificación de sectores del Área Metropolitana que permitan correlacionar las condiciones geológicas de los suelos.
11. Establecer y mantener las relaciones con las distintas dependencias del Área Metropolitana y con otras entidades para lograr la coherencia en el diseño de planes y programas de carácter Metropolitano.
12. Informar al jefe inmediato sobre las novedades presentadas en el desempeño de sus funciones.
13. Mantener en perfecto estado de conservación los equipos y elementos asignados a su cargo.
14. Las demás funciones propias de su cargo que le sean asignadas por su inmediato superior.

REQUISITOS

ESTUDIOS	Formación Profesional con Título en Geología o Ingeniería Geológica.
EXPERIENCIA	De más de dieciocho (18) meses en reconocimientos geológicos, estudios topográficos, caracterización geológica y estabilidad de terrenos.